

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 27 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 771-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, del artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del Decreto en mención y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440, mediante: i) **Modificaciones en el Nivel Institucional** y ii) **Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los **Créditos Suplementarios** y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: i) Los **Créditos Suplementarios**, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y ii) Las **Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: **1.** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. **2.** Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal." (...).

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 y literal c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: **c)** La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan".

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los visados de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2019-A/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1'482,539.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	112,000.00
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	112,000.00
	1.3.3.5.2.2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	112,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	1,370,539.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,370,539.00
	1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	1,370,539.00
TOTAL INGRESOS		1,482,539.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO		
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
: 301783 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 - ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3909999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	77,000.00
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	77,000.00
	5. GASTOS CORRIENTES	77,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3909999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000409 - ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35,000.00
RUBRO	: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35,000.00
	5. GASTOS CORRIENTES	35,000.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0080 - LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2438581 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 8000008 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	286,129.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	286,129.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	286,129.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	286,129.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0080 - LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2438581 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 6000016 - GESTION Y ADMINISTRACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	19,565.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19,565.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	19,565.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,565.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0080 - LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2438581 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 8000002 - SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	12,228.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	12,228.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	12,228.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,228.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0121 - MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2450658 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APDYO DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PISO FORRAJERO EN LA CADENA GANADERA EN 9 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA	
OBRA	: 8000001 - EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	24,192.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	24,192.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	24,192.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,192.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0138 - REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2200993 - MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 8000002 - SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	39,256.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39,256.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	39,256.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,256.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 152-2019-A/MPJB



CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000938 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	206,495.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	206,495.00
	5. GASTOS CORRIENTES	206,495.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	206,495.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0083 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2202143 - INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO DE SAGOLLO Y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA	
OBRA	: 4000192 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	500,000.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500,000.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	500,000.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2188374 - INSTALACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOCUMBA CAPITAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 6000001 - EXPEDIENTE TECNICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	150,674.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	150,674.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	150,674.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,674.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0121 - MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2384832 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCCION AGRICOLA DE LOS CULTIVOS DE CEBOLLA Y AJI, EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA	
ACCION DE INVERSION	: 6000028 - FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	132,000.00
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	132,000.00
	6. GASTOS DE CAPITAL	132,000.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	132,000.00
TOTAL PLIEGO		
1,482,539.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

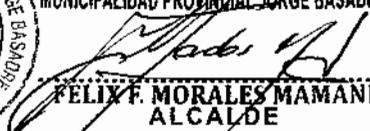
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:

- Arch.
- GM
- CAJ
- CPP
- OCI